

PROCESO

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **00**

Página 1 de  
**14**

Fecha:

**24**

**04**

**2018**



**Fecha 07 de febrero 2021**

**DEPENDENCIA: Seguridad y Protección al Patrimonio**

**OFICINA PRINCIPAL/ REGIONAL: Regional Norte**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimiento de su misión. Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con la infraestructura necesaria y adecuada para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares, es por ello que una de las funciones de la es "velar y prestar los servicios administrativos a las diferentes dependencias de la entidad, mediante el suministro de bienes y servicios...",

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, teniendo a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros

En consecuencia, se debe garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones. La Entidad posee bienes muebles e inmuebles que son necesarios salvaguardar para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades propias del oficio, así como la seguridad y tranquilidad de los funcionarios y visitantes que ingresaran diariamente a la instalaciones de la Entidad, en consecuencia, es necesario contar con servicios de seguridad integral y vigilancia privada, con el fin de preservar la seguridad de los usuarios y beneficiarios, así como de las instalaciones, muebles, enseres y equipos. Para esto, se requiere personal idóneo para efectuar las actividades propias para el Control de acceso de los funcionarios, visitantes y vehículos para las siguientes sedes Regional Norte, la cual tiene ubicada sus instalaciones en la calle 30 Vía a Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco, donde queda la Sede administrativa, así como su Centro de Almacenamiento y Distribución de víveres secos CADS.

Es importante resaltar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la ejecución de actividades necesarias para la adecuada protección y custodia de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Y teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y la normatividad tarifaria y tributaria vigente al año 2021 y de acuerdo a lo establecido en la circular



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 00

Página 2 de 14

Fecha:

24

04

2018



externa N° 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual se establecen tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2021, el presente proceso se sujeta al régimen de tarifas establecido en la circular en mención.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

**ANTECEDENTES**

N/A

**ADQUISICIONES ANTERIORES.**

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
010-002-2018	001-001-2018	La ejecución del contrato no presento novedades.
010-014-2019	001-018-2019	La ejecución del contrato no presento novedades.

**OBJETO A CONTRATAR**

“SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS A LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL NORTE”

**CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	92	12	15	04	SERVICIO DE GUARDAS DE SEGURIDAD

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO DE GILANCIA**

Los requerimientos técnicos descritos a continuación son factor habilitante, los cuales serán evaluados como cumple/no cumple y el no ofrecimiento de cualquier característica descrita a continuación dará lugar al rechazo de la oferta.

<b>SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS</b>	
Cantidad	Un (1) Vigilante por turno de 12 horas
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA</b>	
Servicio de Vigilancia Privada durante: 24 horas al día todos los días (incluidos Domingos y Festivos).	
Periodo	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.
Ubicación	Instalaciones de la sede Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Norte Calle 30 vía malambo al lado del Batallón Vergara y Velazco.
Modalidad	Vigilancia fija con revólver calibre 0,38” corto empavonado con cache ortopédica en perfecto estado de funcionamiento,



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 00

Página 3 de 14

Fecha:

24

04

2018



	<p>con su respectiva chapuza cerrada, dos cargas de 6 cartuchos calibre 0,38", debidamente registrado el permiso de salvoconducto, permiso de tenencia.</p>
<p><b>Requisitos de Personal</b></p>	<p><b>Guarda:</b> Será el encargado de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes, muebles e inmuebles de los sitios donde se preste el servicio. El vigilante podrá ser hombre o mujer con curso básico de seguridad (defensa personal y mínimo bachiller). El personal debe haber efectuado la capacitación básica en vigilancia y seguridad certificada por la escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con un mínimo de 50 horas de duración, con una experiencia mínima de cuatro (4) años en actividades relacionada. No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.</p> <p><b>COORDINADOR:</b> Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas armadas con credencial de consultor o profesional en áreas de administración con título de administración en seguridad con 3 años de experiencia en cargos operativos. No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.</p> <p><b>SUPERVISOR:</b> oficial o suboficial en uso de buen retiro con diplomado en seguridad con curso de supervisión o particular que acredite conocimientos en seguridad y vigilancia de acuerdo al art 3 del decreto 2885 de 2009 vigente con experiencia mínima de 5 años específica. No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.</p>
<p><b>Herramientas de Apoyo operativo</b></p>	<p><b>UNIFORME:</b> vigilante debe estar debidamente uniformado, acuerdo a la normatividad vigente; que se encuentre debidamente aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar compuesto de vestido completo (con apellido), quepis y calzado, el cual deberá ser llevado en excelentes condiciones. Adicional, al momento que se requiera se debe contar con dotación de invierno como botas e impermeables de cuerpo completo. El uniforme debe ser suministrado al personal, cumpliendo el tiempo mínimo de dotación establecido por la normatividad vigente, <b>LA ENTIDAD NO PERMITIRA PERSONAL DE SEGURIDAD CON UNIFORMES EN MAL ESTADO Y DEBE SER UN SOLO UNIFORME.</b></p> <p><b>RADIO:</b> Un (01) radio para el puesto de trabajo del guarda, garantizar mantenimiento de estos equipos periódicos, mínimo cada dos (2) meses y siempre los puestos de trabajo deben tener el medio de comunicación en funcionamiento, la programación de los equipos debe hacerse en las instalaciones de la Agencia Logística. La entidad no permitirá equipos en mal estado, el contratista debe garantizar un excelente canal de comunicaciones, cualquier cambio de los equipos debe ser consultado e informado al supervisor. Los radios deben ser punto a punto, con manos libres y/o auriculares, de largo alcance, cada uno con doble batería para asegurar la comunicación durante el tiempo que dura el</p>





PROCESO

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **00**

Página 5 de 14

Fecha:

**24**

**04**

**2018**



**CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Los participantes deben aportar el Registro Único de Proponentes debidamente actualizado, este debe encontrarse vigente al cierre y en firme con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso, donde sea identificado con el clasificador de Bien o Servicio hasta el tercer nivel con el siguiente código:

**CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	92	12	15	04	SERVICIO DE GUARDAS DE SEGURIDAD

La experiencia se acreditará con contratos ejecutados reportados en el registro único de proponentes RUP, que solo o sumados sea mínimo el 100% del valor asignado al proceso representado en smlmv, esta experiencia registrada en el RUP debe cumplir con los códigos establecidos en el clasificado de bienes y servicio

**EXPERIENCIA EN SMLMV**

**88.7**

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO QUE DEBEN HACERSE LLEGAR CON LA OFERTA**

Las firmas interesadas en participar deberán aportar los siguientes documentos firmados por el representante legal o quien haga sus veces, los cuales serán objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador como cumple/no cumple.

1. Certificación por escrito de la tenencia de arma en cabeza de la empresa y su respectivo listado.
2. Certificación individual de porte de armamento para el personal destinado a prestar el servicio en los diferentes puestos según lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia, de conformidad con lo establecido en la normatividad que rige la materia, los proponentes y futuros contratistas deben acreditar que cumplen con los siguientes permisos y/o licencias los cuales deben estar vigente al momento del cierre del proceso y deberán continuar con su vigencia durante toda la ejecución del contrato.
3. Certificación medica del examen psicofísicos del personal encargado del manejo de armas.
4. Listado y hojas de vida del personal con el que contará para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, coordinador y supervisor.
5. Protocolo de manejo de emergencias por escrito, en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.
6. Certificación de compromiso con normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y seguimiento a los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: CT-FO-39

Versión No. 00

Página 6 de 14

Fecha:

24

04

2018



7. Compromiso donde limite el acceso y uso de la información referente a la Agencia Logística y el Batallón Vergara y Velasco a través un acuerdo de confidencialidad a velar, prohibir y evitar que divulguen, utilicen, copien, o reproduzcan esta información para cualquier finalidad.
8. Certificación por escrito donde se compromete a diligenciar el formato de estudio de seguridad personal (junto con documentos soportes) exigido por el MDN al personal que interactúa con la Institución.
9. El proponente debe presentar licencia de Funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de los servicios de vigilancia fija con arma, la cual debe estar vigente a la presentación de la propuesta y por el término de la ejecución del Contrato establecido en el pliego de condiciones. Dicha licencia debe tener autorización expresa para operar con domicilio principal o sucursal en el lugar a prestar el servicio.

Nota: para el caso de consorcio o unión temporal todos los integrantes deben aportar este requisito.

10. Deberá aportar la Resolución de autorización de horas extras, expedida por El Ministerio De La Protección Social: el proponente debe aportar copia clara y legible dela resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, por medio del cual el Ministerio de Trabajo otorgó autorización para jornadas laborales que superen 8 horas diarias del personal dispuesta para el servicio.
11. El proponente debe aportar la licencia documento de autorización vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por el Ministerio de Comunicaciones para la utilización de las frecuencias radioeléctricas en la zona en la que se prestara el servicio, para este caso para el Departamento del Atlántico o deberá ofertar un sistema de comunicaciones efectivo alternativo con descripción del sistema, caso en el cual el proponente deberá acreditar Contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio efectivo.

Nota: en caso de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros debe aportar dicha licencia.

12. El proponente debe presentar copia de los permisos de porte o tenencia de las armas con la que pretenden ejecutar el objeto del Contrato en un número igual a las que se utilizan en la presentación del servicio, los cuales deberán estar vigente a la fecha de cierre de la presente selección y haber sido expedidos por la autoridad competente a nombre del oferente.
13. El oferente debe adjuntar con su oferta copia de la resolución con la cual, La Superintendencia de vigilancia y seguridad privada le autorizó el uso de uniformes y distintivos, no será de recibo el documento en trámite cuando se trate de la primera autorización, así mismo si el proponente ha solicitado ante dicha Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos allegará además fotocopia del respectivo documento de radicación ante la Supervigilancia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el decreto 1979 de 2001 y la resolución 510 del 2004 ; 2852 del 2006 modificado por la resolución 5351 del 2007 de la SuperIntendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio de la cual se establece el diseño de colores , materiales , condiciones de uso, así como ceñirse a lo establecido en el artículo 108 de la ley 356 del 1994 y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.

Nota: en caso de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros debe aportar el correspondiente certificado.

**NORMATIVIDAD APLICABLE (especifica para el servicio y/o bien)**

- Circular externa N° 20201300000455 del 31 de diciembre de 2021.
- Decreto 1070 de 2015
- Decreto 4950 de 2007
- Decreto ley 356 de 1994

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

PROCESO

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **00**

Página 7 de  
**14**

Fecha:

**24**

**04**

**2018**



Experiencia del proponente

Para acreditar la experiencia, el proponente debe cumplir con la siguiente información:

**1. con el sector público**, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.

• Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

**NOTA:** Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cuyo sumatorio total sea el 100% del presupuesto asignado o superior.
- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en los servicios objeto del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección, no se aceptan contratos en ejecución

**2. Para efectos del sector privado**, se debe anexar copia de factura(s), con la respectiva certificación donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección, no se aceptan contratos en ejecución.

**NOTA:** Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cuyo sumatorio total sea el 100% del presupuesto asignado o superior.
- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en los servicios objeto del presente proceso.

**Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal**

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cien por ciento (100%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior a lo requerido.

**LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Dirección: Calle 30 Vía Malambo Al lado del Batallón Vergara y Velasco Agencia Logística Fuerzas Militares Regional Norte.

Ciudad: Malambo Atlántico

PROCESO

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: CT-FO-39

Versión No. 00

Página 8 de 14

Fecha:

24

04

2018



Departamento: Atlántico

País: Colombia

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la entrega del objeto contractual será hasta 31 de diciembre del año 2021, en entregas parciales de conformidad a requerimiento por parte del supervisor del contrato.

**PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, cuenta con un presupuesto de OCHENTA MILLONES SIESCIENTO CINCUETA Y CUATRO MIL SEISCIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS. (\$ 80.654.652) Incluido impuestos, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 5321 de 01 febrero de 2021, con el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
Sevs servicio de vigilancia y seguridad	A-02-02-02-008-005 servicio de soporte	Propios	20	CSF
Sevs servicio de vigilancia y seguridad	A-05-01-02-008-005 servicio de soporte	Propios	20	CSF

Art. 462-1- BASE GRAVABLE ESPECIAL-del estatuto tributario

NOTA: la adjudicación se efectuará de forma total por el valor del presupuesto asignado.

**FORMA DE PAGO PROPUESTA**

El valor del contrato (s) que llegare a suscribirse se cancelará mediante pagos mensuales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega de cada servicio, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, sujetos a disponibilidad PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

**NOTA 2:** Para el pago, el contratista debe presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002 así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común).
- b) Apellidos y nombre o razón social y Nit. del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos y nombre o razón social y Nit. del adquirente de los bienes o servicios.
- d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e) Fecha de su expedición.
- f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g) Valor total de la operación.
- h) El nombre de la razón social y el Nit del impresor de la factura.
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- j) Publicar la factura en la plataforma secop II

**NOTA 3:** El contratista deberá anexar los siguientes soportes: planilla de pago y certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, certificación bancaria.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos enunciados en los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.





TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 00

Página 9 de 14

Fecha:

24

04

2018



Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar de forma consecutiva las facturas y deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

**NOTA 4: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura, las retenciones que por Ley este autorizado a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
2. El oferente deberá cumplir con la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.
3. El Oferente se responsabilizará de dotar al personal y entregar los equipos requeridos para la prestación del servicio (**SE ENTIENDEN INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO**).

**UNIFORME:** El uniforme que se encuentre debidamente aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar compuesto de vestido completo (con apellido), quepis y calzado, el cual deberá ser llevado en excelentes condiciones. Adicional, al momento que se requiera se debe contar con dotación de invierno como botas e impermeables de cuerpo completo. El uniforme debe ser suministrado al personal, cumpliendo el tiempo mínimo de dotación establecido por la normatividad vigente, **LA ENTIDAD NO PERMITIRA PERSONAL DE SEGURIDAD CON UNIFORMES EN MAL ESTADO Y DEBE SER UN SOLO UNIFORME.**

**ARMAMENTO:** un (01) revólver, calibre 0,38" corto empavonado con cache ortopédica en perfecto estado de funcionamiento, con su respectiva chapuza cerrada, dos cargas de 6 cartuchos calibre 0,38", debidamente registrado el permiso de salvoconducto, permiso de tenencia.

Los cartuchos deben estar sin evidencia de golpes. En caso de presentar cualquier tipo de falla en el armamento, debe ser reemplaza y cumplir las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas.

**DOTACIÓN DEL PERSONAL:** El personal deberá portar la credencial de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Placa y carnet de identificación, bolígrafo, libro de minuta de puesto y/ libro de consignas, libreta de anotaciones, linterna con baterías de repuesto, directorio telefónico de emergencias, Tonfa y portatonfa, detector de metales, linterna de pila recargable.

**RADIOS:** Un (01) radio para el puesto de trabajo del guarda, garantizar mantenimiento de estos equipos periódicos, mínimo cada dos (2) meses y siempre los puestos de trabajo deben tener el medio de comunicación en funcionamiento, la programación de los equipos debe hacerse en las instalaciones de la Agencia Logística. La entidad no permitirá equipos en mal estado, el contratista debe garantizar un excelente canal de comunicaciones, cualquier cambio de los equipos debe ser consultado e informado al supervisor. Los radios deben ser punto a punto, con manos libres y/o auriculares, de largo alcance, cada uno con doble batería para asegurar la comunicación durante el tiempo que dura el servicio en los diferentes puestos.

4. El oferente deberá cumplir con la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **00**

Página 10 de  
**14**

Fecha:

**24**

**04**

**2018**



SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.

5. El contratista deberá realizar la publicación de los siguientes documentos en la plataforma SECOP II, dentro de los tiempos establecidos por esta entidad y por Colombia Compra Eficiente:
  - Pólizas contractuales (Una vez el funcionario de la Agencia logística le confirme la verificación y aprobación), en caso de realizarse modificaciones a la póliza inicial, el contratista debe cargar las pólizas modificadas en la plataforma.
  - Facturas (Una vez el supervisor del contrato le reciba a satisfacción).
  - Aprobaciones (El contratista debe aprobar en la plataforma tanto el contrato como las modificaciones y el acta de liquidación que publique la entidad contratante con el fin de finalizar cada etapa y dar cumplimiento a lo establecido en las guías de Colombia compra eficiente).
6. Controlar el ingreso y salida de las personas de la entidad, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparte el Supervisor del Contrato.
7. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del Contrato.
8. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
9. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la Compañía.
10. Responder por los bienes de la Entidad y por los demás que se encuentren en sus instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
11. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que se indique por el Supervisor del Contrato, debiendo implementar en coordinación con la misma los mecanismos adecuados para esos fines.
12. Controlar el ingreso y salida de los bienes muebles que los funcionarios y/o visitantes ingresen o retiren de la entidad, según las instrucciones y autorizaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
13. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la Compañía.
14. Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones de la Entidad, salvo las personas autorizadas por el Supervisor del Contrato.
15. Responder por el armamento dejado en custodia por los visitantes al ingreso de la entidad hasta su salida y entrega.
16. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
17. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, para lo cual se dejará la respectiva trazabilidad o evidencia.
18. En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes de la entidad, así como de los funcionarios y/o visitantes estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
19. Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del Contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.

**OBLIGACIONES DEL CONTRTANTE**

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento al valor del contrato, la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Ejercer el respectivo cumplimiento del objeto del presente contrato
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y Garantías a que hubiere lugar.



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 00

Página 11 de 14

Fecha:

24

04

2018



5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el contratante en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con El contenido de la invitación pública.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Ejercer la supervisión general del contrato

**RIESGOS TECNICOS (Matriz de Riesgos)**

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Ejecución Operacional		No tener aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego	Indebida utilización de las armas de fuego en la prestación del servicio, lesiones o pérdidas de vidas humanas	1	1	4	Bajo	Contratista	Inspección es permanente	1	1	3	Bajo	SI	Contratista	Marzo 2016	Dic 2016	Inspección es permanente	Semanal
2	Específico	Interno	Ejecución Económico		Pérdida o daño de los bienes de la Entidad	No cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Inspección es permanente	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Marzo 2016	Dic 2016	Inspección es Permanente	Semanal

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 00

Página 12 de 14

Fecha:

24

04

2018



3	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Huño o daño de los bienes del contratista con los cuales presta el servicio	Retraso o no prestación del servicio. Pérdida de bienes de la entidad. Poner en riesgo la seguridad de la Entidad	1	1	3	Bajo	Contratista	Inspección es permanente	1	1	3	Bajo	Si	Compras	Marzo 2016	Dic 2016	Inspección Permanente	Semanal
4	Específico Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la Normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio	Afectan la ejecución del contrato, menos plazo de ejecución.	1	1	3	Bajo	Entidad y Contratista	Estudio Normatividad y Aplicación medidas Gubernamentales	1	1	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Marzo 2016	Dic 2016	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Mensual
5	General Externo	Ejecución	Sociales	Huelgas, Bloqueos, Manifestaciones, vandalismo y actos terroristas.	Afecta la ejecución del contrato	1	1	3	Bajo	Entidad y Contratista	Estudio Normatividad y Aplicación medidas Gubernamentales	1	1	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Marzo 2016	Dic 2016	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Mensual
6	Específico Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	3	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	3	Bajo	Si	Dirección de compras	Marzo 2016	Dic 2016	Informe de supervisión aporte garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	Mensual
7	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	3	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Marzo 2016	Dic 2016	Informe de supervisión	Mensual
8	General Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del Contrato	1	1	3	Bajo	Contratista	Garantía seriedad de la Oferta	1	1	0	Bajo	No	Dirección de Compras	Marzo 2016	Dic 2016	Aporte de la Garantía de Cumplimiento	Dato



PROCESO

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **00**

Página 13 de 14

Fecha:

**24**

**04**

**2018**



0	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Mala calidad del producto	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía de calidad de los bienes suministrados	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Marzo 2016	Dic 2016	Verificación e informe de supervisión	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del Contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	SI	Dirección de Contratos	Marzo 2016	Dic 2016	Contrato Suscrito	Diario

**INTEGRACION COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TECNICOS) Y SUPERVISOR**

Comités estructuradores Técnico	Nombre	Cargo
	ss. varilla velasquez arley	Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa

Comités Evaluadores Técnico	Nombre	Cargo
	Iván padilla	Profesional de Defensa Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa a

Supervisor	Nombre	Cargo
	ss. varilla velasquez arley	Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa

**ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO**

Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión.

92121504 Servicio de vigilancia las 24 horas a las instalaciones de la Regional Norte Abril 2021 diciembre 2021 CCE-06

No. Solicitud de Pedido de SAP 800001907

**OTROS BIENES /SERVICIOS**

Fichas técnicas (si aplica)

X



PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **00**

Página **14** de **14**

Fecha:

**24**

**04**

**2018**



Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo  
(Si aplica)

Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación.

Elaboró: ss. Varilla Velásquez arley  
Seguridad en el patrimonio

Aprobó: (TC (RA) Ricardo Jerez Soto  
Director Regional Norte

**ANEXO**  
**ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR:**

**1. OBJETO:**

**“SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL NORTE”.**

**CLASIFICACION UNSPSC.** Los objetos del proceso de selección, que se pretende adelantar, están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación: 92121504

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	92	12	15	04	SERVICIO DE GUARDAS DE SEGURIDAD

**INTRODUCCIÓN.**

El sector de vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento considerable durante los últimos años en Colombia, consecuencia de las intenciones de las instituciones y la ciudadanía de procurar por la salvaguardar de su patrimonio. En este caso:

La Agencia Logística Fuerzas Militares Regional Norte ha identificado la necesidad de realizar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada interna de las instalaciones y sus oficinas, obteniendo una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda del recurso humano, además de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad. Por esto, se determinó la situación actual dentro del sector de servicios de la economía, puesto que éste comprende a quienes prestan un servicio a los demás, sin obtener o transformar productos tales como comercio, comunicaciones, hotelería entre otros, que pretenden un beneficio económico.

**ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL NORTE.**

**A. ASPECTOS GENERALES**

El sector de vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento considerable durante los últimos años en Colombia, consecuencia de las intenciones de las instituciones y la ciudadanía de procurar por la salvaguardar de su patrimonio.

La Agencia Logística Fuerzas Militares Regional Norte cuenta con instalaciones ubicadas dentro de una unidad Militar, pero Como entidad no tiene contemplado dentro de su planta de personal estos cargos, por lo que se requiere contratar los servicios de una firma especializada que preste el servicio sin correr el riesgo de configurar nóminas paralelas ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas.

La Agencia Logística Regional Norte está localizada sobre la calle 30 y se encuentra expuesta a cualquier tipo de hurto o cualquier tipo de intromisión que afecte su seguridad, por este motivo se hace necesario contratar el servicio de Vigilancia para la sede principal (Oficinas y CADS) debido a que en este sitio se almacenan grandes volúmenes de alimentos en el Centro de Almacenamiento y Distribución como un almacén General dotado de activos, insumos y elementos varios, infraestructura e inventario de bienes asignado para el funcionamiento de la Regional el cual hay que salvaguardar.

Por las razones anteriormente expuestas el servicio de Vigilancia privada en las instalaciones de la Regional Norte es una necesidad fundamental para poder operar y cumplir con el desarrollo de las actividades.

**OBJETIVO DEL ESTUDIO**

Conocer el sector y los precios del mercado para el proceso que se pretende llevar a cabo del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierran el proceso contractual y además un adecuado manejo de los recursos públicos.

**Sector De Vigilancia y Seguridad Privada**

La seguridad es una inversión que protege a todos. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área por vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis acerca de lo adecuado de los mecanismos de control y comunicación.

La vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos y ciudadanas, ésta se encuentra regulada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la ley y los estatutos.

### Servicio de vigilancia con armas de fuego

Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar aquéllos en su seguridad.

Por empresa de vigilancia y seguridad privada, se entiende la sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de SVSP, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6º del Decreto 356 de 1994.

### Tarifas

Las tarifas que se establezcan para la prestación de los SVSP deberán garantizar como mínimo la posibilidad de reconocerle al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley (artículo 92 del Decreto 356 de 1994).

### 2 Aspectos Técnicos

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

##### "SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL NORTE"

**1.Aspecto Económico:** En los últimos 30 años, el número de empresas del sector de vigilancia y seguridad privada y las modalidades de servicios han crecido por fuerza del crecimiento de la demanda, Con el transcurso del tiempo y los cambios en las dinámicas económicas del país, las necesidades de protección de los bienes en el sector productivo y en los hogares no solo han generado aumento en el número de prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada sino la especialización de la actividad.

**Análisis de Mercado:** De acuerdo con lo anterior, Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

1. **Ubicación Geográfica:** de las empresas consultadas algunas tienen cobertura a nivel nacional y otras se encuentran en la ciudad de Barranquilla, porque es un sector muy desarrollado, por la experiencia de algunas firmas que han trabajado en vigencias anteriores.
2. **Análisis de recursos:** Las empresas consultadas demuestran que tienen la capacidad técnica para la prestación del servicio, así como el personal capacitado y competente para el cumplimiento de las funciones y las actividades contratadas.

### 2.Aspectos Técnicos

Los requerimientos técnicos descritos a continuación son factor habilitante, los cuales serán evaluados como cumple/no cumple y el no ofrecimiento de cualquier característica descrita a continuación dará lugar al rechazo de la oferta.

<b>SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS</b>	
Cantidad	Un (1) Vigilante por turno de 12 horas
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA</b>	
Servicio de Vigilancia Privada durante: 24 horas al día todos los días (incluidos Domingos y Festivos).	
Periodo	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.
Ubicación	Instalaciones de la sede Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte Calle 30 vía malambo al lado del Batallón Vergara y Velazco.
Modalidad	Vigilancia fija con revólver calibre 0,38" corto empavonado con cache ortopédica en perfecto estado de funcionamiento, con su respectiva chaqueta cerrada, dos cargas de 6 cartuchos calibre 0,38", debidamente registrado el permiso de salvoconducto, permiso de tenencia.



<p><b>Requisitos de Personal</b></p>	<p><b>Guarda:</b> Será el encargado de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes, muebles e inmuebles de los sitios donde se preste el servicio. El vigilante podrá ser hombre o mujer con curso básico de seguridad (defensa personal y mínimo bachiller). El personal debe haber efectuado la capacitación básica en vigilancia y seguridad certificada por la escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con un mínimo de 50 horas de duración, con una experiencia mínima de cuatro (4) años en actividades relacionada.</p> <p>No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.</p> <p><b>COORDINADOR:</b> Oficial retirado de las fuerzas armadas, credencial de consultor o /u Profesional en áreas de Administración de la seguridad, con 1 año de experiencia en cargos Operativos.</p> <p>No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.</p> <p><b>SUPERVISOR:</b> Con curso de Reentrenamiento de Supervisor vigente, que no sea socio, pertenezca a la Junta Directiva, ni Representante Legal de la Compañía y experiencia de 5 años de vinculación con el oferente (demostrable con la afiliación y las planillas de pago de seguridad social).</p> <p>No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales</p>
<p><b>Herramientas de Apoyo operativo</b></p>	<p><b>UNIFORME:</b> vigilante debe estar debidamente uniformado, acuerdo a la normatividad vigente; que se encuentre debidamente aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar compuesto de vestido completo (con apellido), quepis y calzado, el cual deberá ser llevado en excelentes condiciones. Adicional, al momento que se requiera se debe contar con dotación de invierno como botas e impermeables de cuerpo completo. El uniforme debe ser suministrado al personal, cumpliendo el tiempo mínimo de dotación establecido por la normatividad vigente. <b>LA ENTIDAD NO PERMITIRA PERSONAL DE SEGURIDAD CON UNIFORMES EN MAL ESTADO Y DEBE SER UN SOLO UNIFORME.</b></p> <p><b>RADIO:</b> Un (01) radio para el puesto de trabajo del guarda, garantizar mantenimiento de estos equipos periódicos, mínimo cada dos (2) meses y siempre los puestos de trabajo deben tener el medio de comunicación en funcionamiento, la programación de los equipos debe hacerse en las instalaciones de la Agencia Logística. La entidad no permitirá equipos en mal estado, el contratista debe garantizar un excelente canal de comunicaciones, cualquier cambio de los equipos debe ser consultado e informado al supervisor. Los radios deben ser punto a punto, con manos libres y/o auriculares, de largo alcance, cada uno con doble batería para asegurar la comunicación durante el tiempo que dura el servicio en los diferentes puestos.</p> <p><b>ARMAMENTO:</b> un (01) revólver, calibre 0,38" corto empavonado con cachapa ortopédica en perfecto estado de funcionamiento, con su respectiva chapuza cerrada, dos cargas de 6 cartuchos calibre 0,38", debidamente registrado el permiso de salvoconducto, permiso de tenencia. Los cartuchos deben estar sin evidencia de golpes. En caso de presentar cualquier tipo de falla en el armamento, debe ser reemplaza y cumplir las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas.</p> <p><b>DOTACIÓN DEL PERSONAL:</b> El personal deberá portar la credencial de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Placa y carnet de identificación, bolígrafo, libro de minuta de puesto y/ libro de consignas, libreta de anotaciones, linterna con baterías de repuesto, directorio telefónico de emergencias, Tonfa y portatonfa, detector de metales, linterna de pila recargable.</p>

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

Estudio de mercado – Vigilancia y seguridad

### 3.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Importancia del bien o servicio en el contexto local y nacional

**Tasas de crecimiento en volumen del PIB y el valor agregado por actividad económica 2020pr – Primer trimestre**

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2020<sup>PR</sup> – Primer trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020 - I <sup>PR</sup> / 2019 - I <sup>PR</sup>	2020 <sup>PR</sup> - I / 2019 <sup>PR</sup> - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	-3,2	-3,9
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>1,1</b>	<b>-2,3</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>1,1</b>	<b>-2,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

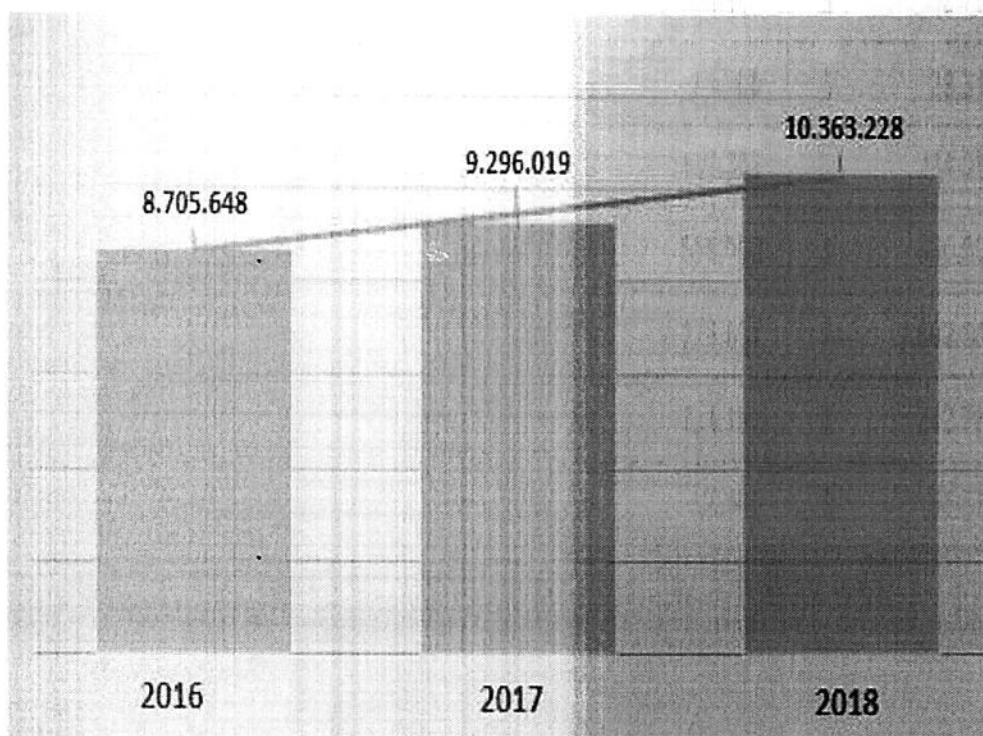
En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 9.0% respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a estadinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Estudio por subsector de servicios.

**Total ingresos operaciones del sector. 2016-2018**

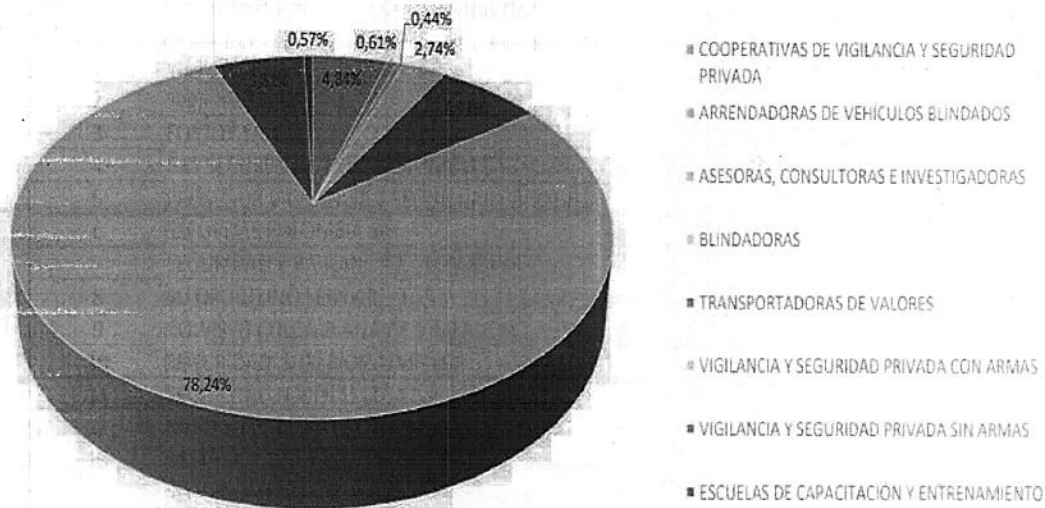
TIPO DE SERVICIO	2016	2017	2018
COOPERATIVAS	\$ 464.380	\$ 448.471	\$ 501.347
ARRENDADORAS DE VEHÍCULOS BLINDADOS	\$ 45.907	\$ 52.758	\$ 63.497
ASESORAS, CONSULTORAS E INVESTIGADORAS	\$ 51.700	\$ 29.317	\$ 45.616
BLINDADORAS	\$ 182.339	\$ 234.084	\$ 284.398
TRANSPORTADORAS DE VALORES	\$ 595.052	\$ 630.500	\$ 697.699
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS	\$ 7.075.631	\$ 7.602.553	\$ 8.108.337
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS	\$ 234.159	\$ 242.761	\$ 603.649
ESCUELAS DE CAPACITACIÓN	\$ 56.480	\$ 55.575	\$ 58.683
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 8.705.648</b>	<b>\$ 9.296.019</b>	<b>\$ 10.363.228</b>



1 Encuesta Anual de servicios EAS 2017. Dane.

## Participación ingresos operacionales por tipo de servicio.

Top 20 Ingresos operacionales (en porcentajes)

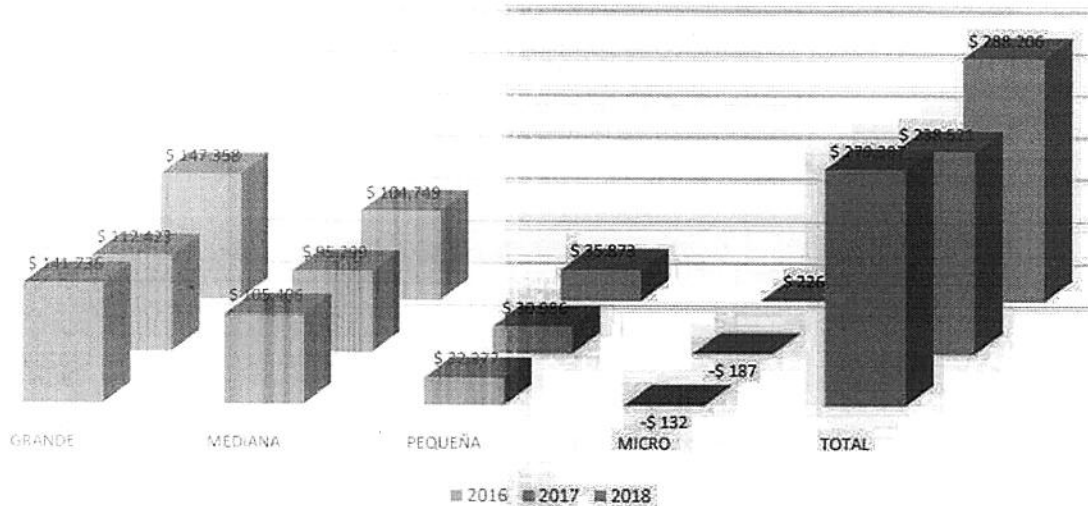


## Top 20 Ingresos operacionales Empresas de Vigilancia con Armas.

Posición	Razón Social	\$	Ingresos por actividades ordinarias
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	\$	386.267.450.143
2	Seguridad Atlas Ltda	\$	343.980.639.978
3	FORTOX SA	\$	269.070.257.824
4	G4S SECURESOLUTIONS COLOMBIA SA	\$	255.226.440.745
5	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	\$	250.843.520.000
6	SECURITAS COLOMBIA SA	\$	186.727.089.000
7	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	\$	182.479.124.283
8	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	\$	160.741.627.000
9	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	\$	155.839.657.096
10	SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA	\$	146.650.711.672
11	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	\$	137.500.847.769
12	MIRO SEGURIDAD LIMITADA	\$	129.772.525.068
13	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	\$	109.084.315.131
14	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$	107.399.632.544
15	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA	\$	103.876.403.801
16	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	\$	101.695.110.405
17	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LIMITADA	\$	88.805.735.282
18	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	\$	87.319.574.000
19	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA	\$	84.529.879.178
20	VIGILANCIA SANTA FERÑA Y CIA LIMITADA	\$	80.131.113.112
TOTAL			\$ 3.367.941.654.031



## Utilidad neta por tamaño de empresas.



Para el presente análisis del mercado se toma como referencia precios para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia de 2021, lo publicado por la superintendencia de vigilancia en la CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000455

SERVICIO	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	DESCUENTO HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMAS	\$ 8.634.631	\$ 863.463	\$ 7.771.168
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMAS	\$ 8.794.532	\$ 879.453	\$ 7.915.079
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 8.874.482	\$ 887.448	\$ 7.987.034

Valor de referencia para la presente necesidad. \$ 8.961.628 incluido AYS Más iva.

PROMEDIO TOTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SERVICIO.
1	Un (01) Servicio de Vigilancia 24 horas de lunes a domingo medio humano con armas, para las instalaciones de la Agencia Logistica Regional Norte	30 Días	\$ 8.961.628
<b>VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IMPUESTOS</b>			<b>\$ 8.961.628</b>

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

**Empresas Consultadas Que aportaron cotizaciones:**

No se requieren cotizaciones teniendo en cuenta los VALORES MÍNIMOS establecidos de acuerdo a la Circular Externa N° 20201300000455 - Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2021.

De acuerdo al Decreto 4950 de 2007, Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

**Análisis de presupuesto estudio de mercado:**

El estudio de mercado para el presente proceso se hace con base en la circular externa N° 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada por la cual se informa el régimen de tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2021,

Para las Cooperativas de Vigilancia, el valor de la propuesta se deberá presentar de acuerdo con el valor mínimo establecido en la circular externa N° 20201300000455 entendiéndose que la evaluación económica se realizara sobre este valor, en caso de adjudicarse el contrato a una cooperativa se aplicara el descuento correspondiente.

El presupuesto para el presente proceso es de OCHENTA MILLONES SIESCIENTO CINCUETA Y CUATRO MIL SEISCIENTO CINCUETA Y DOS PESOS. (\$ 80.654.652) Incluido A y U e IVA.



SS. Arley Varilla Velásquez  
 Comité Estructurador

**PARA:** EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y USUARIOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

**DE:** ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO  
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

**ASUNTO:** TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2021.

**FECHA:** 31/12/2020



El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, informa las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2021, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

**1- RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2021.**

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos:

**1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.**

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a **8,8** salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

<b>TARIFA:</b>	908.526	x	8,8	=	<b>\$ 7.995.029</b>
----------------	---------	---	-----	---	---------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRACION Y SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$ 7.995.029	8%	\$ 639.602	MEDIO HUMANO SIN ARMA	<b>\$ 8.634.631</b>
\$ 7.995.029	10%	\$ 799.503	MEDIO HUMANO CON ARMA	<b>\$ 8.794.532</b>
\$ 7.995.029	11%	\$ 879.453	MEDIO HUMANO CON CANINO	<b>\$ 8.874.482</b>

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KELLY MANTILLA PINEDA, KAREN XIOMARA CRUZ, SUMI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO NÉSTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GONZÁLEZ LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

SERVICIO	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	DESCUENTO HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMAS	\$ 8.634.631	\$ 863.463	\$ 7.771.168
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMAS	\$ 8.794.532	\$ 879.453	\$ 7.915.079
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 8.874.482	\$ 887.448	\$ 7.987.034

Para los Estratos Residenciales 4, 5 y 6, la tarifa mínima será de 8.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión.

TARIFA:	\$ 908.526	x	8,6	=	\$ 7.813.324
---------	------------	---	-----	---	--------------

SERVICIO	TARIFA	+	PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN (10%)	=	VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN)	-	DESCUENTO HASTA DEL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	=	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$ 7.813.324	+	\$ 781.332	=	\$ 8.594.656	-	\$ 859.466	=	\$ 7.735.190

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

## 1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

- a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

- b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KELLY MANTILLA PINEDA, KAREN XICHMARA CRUZ, SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABREÑA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





(SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

Al respecto, con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia en el año 2021 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HABLES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	19	5	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	21	4	4	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	4	5	2	30
JUNIO	20	4	4	2	30
JULIO	20	4	4	2	30
AGOSTO	20	3	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	20	5	4	1	30
NOVIEMBRE	20	4	4	2	30
DICIEMBRE	21	3	4	2	30
<b>Total</b>	242	48	50	18	358
	20,17	4,00	4,17	1,50	29,83
	20	4	4	2	30



Código de validación: 5145 Fm1a uc2D MLKL B9p 01ja GC+  
Dirección de validación: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

LUNES,VIERNES,SIN FESTIVOS	20
LUNES,VIERNES,CON FESTIVOS	22
LUNES,SABADO,SIN FESTIVOS	24
LUNES,SABADO,CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2021, son los siguientes:

**NOTA 1:** El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

**NOTA 2:** Una vez el Gobierno Nacional reglamente el valor correspondiente al seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KELLY MANTILLA PINEDA, KAREN XIOMARA CRUZ, SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GONZÁLEZ LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

privada, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, se expedirá una circular complementaria.

## 2. SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA.

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salario, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Al respecto, se destaca, la Sentencia del 19 de mayo de 2016, Rad. 11001-03-24-000-2014-00440-00: *"En segundo término, cabe precisar que el Gobierno Nacional, a través del acto administrativo demandado, se limitó a fijar unas tarifas mínimas a fin de garantizar por lo menos el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece que se "deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley". y que el referido Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 demandado, lejos de contrariar el espíritu del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, lo desarrolla y lo complementa, en orden a permitir la cumplida y correcta ejecución del mismo, al precisar las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Asunto que, de acuerdo con lo expresado en el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, no puede escapar de la órbita de regulación del régimen de dichos servicios"*.

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, afectaría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular.



FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KELLY MANTILLA PINEDA, KAREN XIOMARA CRUZ, SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

De igual manera, el 5 de julio de dos mil doce (2012), en sentencia correspondiente al radicado número: 25000- 23-26-000-1995-00881- 01 (23087), el Consejo de Estado estableció con relación al precio artificialmente bajo "Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar".

Es así, como en el mismo concepto, dicha Corporación concluye "Sería absurdo pretender que una junta de adjudicación se reuniera a estudiar propuestas exclusivamente sobre la base del menor valor sin entrar a realizar un análisis de la viabilidad de la misma respecto a los valores de costos y gastos que tal ejecución de las obras demandan para el cumplimiento del contrato (...)".

Tanto la Contraloría General de la República como el Consejo de Estado, son claros en determinar que para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudir es el de los precios del mercado. Así las cosas y conforme a la norma internacional NIIF se les recuerda a los usuarios y prestadores de los servicios de vigilancia, que todo valor agregado debe estar establecido dentro de las políticas contables de la empresa, como en el caso de la propiedad, planta y equipo, en el entendido que los mismos deberán estar contabilizados a valores razonables cuando estos generen renta o ganancia con su uso, o se obtengan beneficios económicos futuros derivados del mismo.

Dentro de su competencia la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estará atenta a preservar el orden jurídico, velar por el cumplimiento de las buenas prácticas comerciales y a remitir a la autoridad respectiva cualquier actividad que considere atentatoria de los derechos del consumidor y las condiciones de libre y sana competencia en el mercado.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1340 de 2009, cuya finalidad pretende proteger la competencia en aras de adecuarla a las condiciones actuales de los mercados, facilitar a los usuarios su adecuado seguimiento y velar por el cumplimiento del deber constitucional de proteger la libre competencia económica en el territorio nacional por conducto de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para su mayor ilustración sobre la interpretación normativa del presente tema, pueden descargar el Manual de Doctrina versión 3.0 de nuestra página web [www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co).

### 3. IMPUESTO VALOR AGREGADO.

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario.

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.



FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KELLY MANTILLA PINEDA, KAREN XIOMARA CRUZ, SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GONZÁLEZ LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad. Lo presentamos para la firma.	

La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso.

Por lo anteriormente expuesto, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas están obligadas a evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas:

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.
- El otorgamiento de descuentos por pronto pago.
- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin el reconocimiento en el precio final de, por los menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de los mismos.
- En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia.

Respecto de la oferta con precio artificialmente bajo el Consejo de Estado se ha pronunciado a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 4 de junio de 2008, exp. 17.783, C.P. Myriam Guerrero de Escobar, de la siguiente manera: *"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudir es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuesta para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta. Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993."*



FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KELLY MANTILLA PINEDA, KAREN XIOMARA CRUZ, SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





La seguridad es de todos **Mindefensa**

**CIRCULAR EXTERNA**  
**Nº 20201300000455**



La presente circular rige a partir de su publicación y deroga la circular No 20201300000015 del 09 de enero de 2020 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Fecha firma: 31/12/2020 18:55:48 GMT-05:00

**ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO**  
**SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**



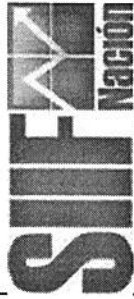
Código de validación: SHAs Pmva u20 MJKL PpQ vNpa GCh+  
Dirección de validación: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KELLY MANTILLA PINEDA, KAREN XIOMARA CRUZ, SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GONZÁLEZ LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

SISTEMA INTERNACIONAL DE CALIDAD  
Certificado: ISO 9001:2015  
Fecha de emisión: 19/11/2020  
Versión: 1.0

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada  
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3  
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11  
PBX: [571] 3073038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703  
[www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co)





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema:

MHianibal  
15-20-00-009  
2021-02-01-2:45 p. m.

LAURA MARGARITA ANIBAL SANTANA  
REGIONAL NORTE - AGENCIA LOGISTICA DE

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	5321	Fecha Registro:	2021-02-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-20-00-009 REGIONAL NORTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	80.654.652,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	80.654.652,00
				Saldo x Comprometer:	80.654.652,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado 0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	5321	Fecha Registro:	2021-02-01	Número:		Modalidad de Contatación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	---------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
SEVS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF		40.327.326,00	0,00	40.327.326,00	40.327.326,00	0,00
SEVS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF		40.327.326,00	0,00	40.327.326,00	40.327.326,00	0,00
<b>Total:</b>						<b>40.327.326,00</b>	<b>0,00</b>	<b>40.327.326,00</b>	<b>40.327.326,00</b>	<b>0,00</b>

Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL NORTE

Laura Anibal  
Laura Anibal Santana  
Fecha: 2021.02.01  
14:47:17 -05'00'

LAURA ANIBAL SANTANA  
PD. PRESUPUESTO - CARTERA

Vertical line on the left side of the page.